



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JAIDER MAURICIO GARCIA contra CORPORACION CLUB CAMPESTRE, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico contador@clubcampestre.com.co; y que fue efectivamente leído por dicha entidad el 31 de agosto de 2021 según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 3 de septiembre de 2021.

En ese orden de ideas, se aplaza la audiencia de conciliación, trámite y juzgamiento misma que se llevará acabo el día NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 153, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 2 de SEPTIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b217ce4e759c6309c6f7b752c256ea10afb4d612a00247bb1
d1c5de2896fb7ba

Documento generado en 01/09/2021 10:59:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>